

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 27 de Julio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REGLAMENTO PROVISIONAL

PARA LA

IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA

DEL IMPUESTO DE CONSUMOS

(Continuacion.)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.º Los fabricantes de alcoholes que con arreglo al reglamento de 26 de Junio de 1888 tenian concedido el adeudo por cómputo de elaboracion reconocida, así como los de igual clase que hayan adeudado el impuesto al terminar la elaboracion del producto mediante la intervencion administrativa, justificarán por medio de un aforo que se realizará el día 1.º de Julio próximo, las cantidades de alcoholes que tienen en su poder con derechos pagados, las cuales constituirán en depósito especial, llevándose respecto á las salidas de él, hasta su extincion, una cuenta separada de la que para el adeudo con arreglo á la nueva ley establecen los artículos 267, 264 y 265 de este reglamento.

2.º Los cupos y encabezamientos de consumos señalados por virtud de la aplicacion de los tipos establecidos en la ley de Presupuestos de 7 Julio último, no sufrirán otra alteracion por

consecuencia de las disposiciones de este reglamento que la adición de las cantidades que corresponde aumentar por consumo de aguardientes y licores con arreglo al artículo 7.º de la ley de esta fecha, que establece modificaciones en el creado por la de 26 de Junio de 1888.

Madrid 21 de Junio de 1889.

S. M. aprueba este reglamento.—El Ministro de Hacienda, VENANCIO GONZALEZ

Cuadro expresivo de la graduacion de bebidas alcohólicas y sus com- puestos que son objeto de general comercio.

NOMBRES.	Alcohol por 100
Vinos puros españoles.	De 8 á 15°
Idem agudados ó de uvas verdes	Menos de 5°, 5
Alicante	13,80
Tokay	9,87
Poullig blanco	9
Chablis	7,35
Macon blanco	11
Idem tinto	9,66
Borgoña	7,66
Burdeos tinto fuerte	11
Idem id flojo	7,05 á 8
Idem blanco id	7 á 8
Tonnerre tinto	10
Idem blanco	11,33
Cote Rhotie	11,45
Rhin	11,17
Sauterne blanco	15
Liornel	14,27
Grave	12,30
Frontiñán	11,76
Champagne gaseoso	12,69
Hork	12,08
Ermitaje rojo	12,32
Idem blanco	15,43
Champagne	13,80
Niza	14,63
Clarete de Burdeos	12
Siracusa	15,28
Chiray	15,52
Malvasía de Madera	16,40
Rosellon	18,13

NOMBRES.	Alcohol por 100
Moscatel del Cabo	18,25
Constanza tinto	18,92
Lisboa	18,94
Jerez (madre)	21,24
Idem fuerte	20,33
Idem medio	19,17
Idem flojo	17,34
Málaga	17,34
Amontillado	15,88
Valdepeñas	15
Motril	17,90
Tenerife	18,20
Lágrima Christi	19,70
Madera del Cabo	20,50
Madera	20,27
Vino de racimo seco	25,12
Lissa	25,41
Oporto	20,22

NOMBRES.	Alcohol por 100
Sidra espirituosa	9,87
Vino de bayas de saúco	9,87
Ale de Burton	8,88
Hidromiel	7,32
Perada	7,26
Cerveza fuerte	6,88
Idem floja	5,21
Porter de Londres	4,20
Petite biere de Londres	1,28

NOMBRES.	Alcohol por 100
Agua de Melisa	85
Ajenjo suizo	70,72
Idem fino	67 á 68
Elxir de larga vida	70
Chartreuse verde	62
Wiskey de Escocia (granos)	54,32
Ron	60 á 70
Cognac	60
Vulneraria suiza	51
Kirsch	50
Ajenjo semifino	49 á 50
Idem ordinario	46 á 47
Chartreuse amarillo	43
Idem blanco	43
Bitter francés	42,50
Idem de Alemania	37
Ginebra de Holanda	49
Kummel de Breslau	48
Vermuth deid	48
Idem ordinario	32

NOMBRES.	Alcohol por 100
Benedictino	34
Trappistino	34
Aniseta de Burdeos	32
Idem de Lyon	33,85
Idem de París	32 á 35
Aguardiente de Dantzick superfino	32,20
Idem id. fino	26,20
Elxir de Garús superfino	32,20
Idem de Cagliostro	29,85
Crema de menta	32,20
Idem de ajenjo super- fina	29,75
Idem de Moka ordi- naria	29,25
Curacao superfino	32,20
Idem fino	26,10
Sambac superfino	31
Aceite de Kirsch su- perfino	30,25
Idem id. fino	27
Marrasquino de Zhara superfino	30,25
Ratafias superfinas	30
Perfecto amor	27,10
China-china	25,50
Licor higiénico Raspail	25,50
Aguardientes anisados	53
Otros anisados	68, 70 y 72°
Vino miel	4 á 7
Idem doble	12
Idem licoroso seco	16
Idem id. dulce	18
Chacolí blanco de un año	3

(Se concluirá.)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 17 de Julio de 1889.
Sres Diaz Pedraja, Echavarría, Iñás-tegui, Peña y Conde, Piñal (D. J.) y Cuevas.
Se adoptan los siguientes acuerdos: Conceder, previa declaracion de urgencia, el socorro de 7,50 pesetas mensuales por término de un año para

atender á la lactancia de hijos gemelos á Liborio Sierra, vecino de Rasines.

Aprobar, hecha igual declaracion, las diligencias instruidas por el Alcalde de Reinosa con motivo del hallazgo de la niña Francisca Robledo, y remitirla á la señora Superiora de la Inclusa provincial para los efectos oportunos.

Pedir informe á la Contaduría acerca de las consignaciones que existan en el presupuesto con aplicacion á la Escuela de Comercio y respecto á las cuentas de gastos ocasionados con la comision examinadora venida de Valladolid.

Reclamar del Alcalde de San Felices certificado en que se haga constar si por algun interesado se reclamó ó no en los años de 1885, 86 y 87 la revision de la exencion del mozo Manuel Campuzano Bárcena, número 3 de aquel Ayuntamiento en el reemplazo de 1884.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Rasines participando haber reclamado certificado de la defuncion del mozo Emilio San Emeterio Rascon, del reemplazo de 1886, previniéndole que, tan pronto como le reciba, le remita para que surta sus efectos.

Conceder, previa declaracion de urgencia, á María Linares, vecina de Po-

tes, 300 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, para que pueda trasladar á Barcelona y someter al tratamiento del doctor Ferrau á su hijo Emilio García de la Foz.

Ordenar que por Contaduría se emita en forma el dictamen que se le tiene pedido sobre distribucion del personal de cuentas municipales.

Transcribir al Alcalde de Vega de Liébana para conocimiento de los interesados la R. O. recaída en el expediente promovido por Remigio de Prado contra el fallo declarando que Francisco Gonzalez San Juan tenía derecho á ser indemnizado del tiempo que sirvió como suplente de un hijo de aquel.

Informar al Sr. Gobernador civil: En las cuentas del Ayuntamiento de Bareyo correspondientes al ejercicio de 1875 á 76 y en las del de Astillero de 1879 á 80.

En un recurso del Alcalde y dos Concejales de Laredo contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre rebaja en el valor del remate de consumos.

En un expediente del Ayuntamiento de Laredo sobre el impuesto de consumos.

El Vicepresidente accidental, Laureano de las Cuevas.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

SUMINISTROS.

MES DE JULIO DE 1889.

La Comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra, Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á 29 céntimos de peseta.

Racion de cebada á 1 peseta 4 céntimo.

Racion de paja á 55 céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á 1 peseta 7 céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á 8 pesetas 57 céntimos.

Racion de un idem idem de leña á 2 pesetas 48 céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á 86 céntimos de peseta.

Racion de un litro de vino á 43 céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejér-

cito y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 19 de Julio de 1889.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Joaquin Muñoz.—El Comisario de Guerra, Adolfo de Ípola.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

AYUDANTÍA DE MARINA

DEL DISTRITO DE SUANCES.

El Ayudante de Marina del distrito de Suances.

Hace saber: Que ha sido llamado en la Ensenada de Santa Justa del pueblo de Ubiarco el dia 26 de los corrientes un barril conteniendo petróleo (al parecer)

Por tanto la persona que se considere con derecho á adquirir dicho barril, puede presentar su reclamacion en forma en esta Ayudantía de Marina dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha.

Suances 27 de Julio de 1889.—Dionisio Gonzalez Nuñez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MINAS.

CIRCULAR NUMERO 202.

Por providencia dictada en los expedientes de registros de minas que á continuacion se expresan, habiéndose llenado en la tramitacion de los mismos todos los requisitos legales, en virtud de las atribuciones que me confiere al artículo 36 de la vigente ley de Minas, he acordado aprobar los mencionados expedientes mandando á la vez se expida el correspondiente título de propiedad á tenor de lo prevenido en el 37 de la misma ley. Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Santander 24 de Julio de 1889

El Gobernador,

EDUARDO ORTIZ Y CASADO.

MINAS Á QUE SE HACE REFERENCIA.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO EN QUE RADICA.	Número de pertenencias.	CLASE DEL MINERAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR.
4314	Demasia á Josefa	Castro-Urdiales.	8.229'162	Hierro	D. Juan Bailey Davies
4315	Idem á la Actividad	Idem	37.394'1.174	Idem	El mismo
4316	Josefa	Idem	20	Idem	José Antonio Padierno
4317	San José	dem	9	Idem	El mismo
4322	Enriqueta	Idem	24	Idem	Miguel Salaya y Diaz
4328	La Encontrada	Liendo	9	Idem	Pedro Prida y Palacios
4312	La Aparecida	Limpias	12	Plomo y zinc	Angel Palacio y Señá
4337	Francisco	Voto	6	Hierro	Ramon Gomez Peral
4339	Ramon	Idem	4	Idem	El mismo
4342	Micaela	Rasines	21	Idem	Ramon de la Vega Gomez
4351	Elena	Voto	6	Idem	El mismo
4359	La Séxta	Rasines	12	Idem	Ricardo Llano Oleaga
4360	La Séptima	Idem	11	Calamina	El mismo
4361	La Octava	Idem	16	Idem	El mismo
4365	Maunela	Idem	12	Hierro	J. Ramon de la Vega Gomez
4367	Constante	Idem	12	Calamina	Juan Lombera
4368	Hilario	Ruesga	12	Hierro	Hermenegildo Veci
4371	San Fermín	Rasines y Ramales	20	Calamina	Fermin Lombera

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO-URDIALES.

DON FULGENCIO MARIN PEREZ, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas per lo que se refiere al de Castro-Urdiales en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

NÚMEROS	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D Zenon Campo y Campo	Castro
2	José María Bustillo	»
3	Márco Merino Altuna	»
4	Márco Landera Pando	»
5	Atanasio Arca García	Sámano
6	José Goya Garma	Castro
7	Jorge Terán	»
8	Samuel Carranza Iturralde	»
9	Angel Santos García	»
10	Manuel Porte García	»
11	Francisco Díez Dulont	»
12	Teodoro Arigas Martínez	»
13	Domingo Pando Elguera	»
14	Camilo Bábaro Lamas	Otañes
15	José Francos Isla	Guriezo
16	Gregorio Cueva Martínez	»
17	Luis Arisqueta Rozas	Castro
18	Luciano Crespo	»
19	Rafael Rodríguez Amo	»
20	Francisco Zarandona	»
21	Miguel Ruiz Quintana	Onton
22	José Larena Perez	Guriezo
23	Manuel Nuño Ortiz	»
24	Ambrosio Baquiola Baquiola	Castro
25	Julian Ibarrondo Regil	»
26	Antonio Maza Oribe	»
27	Felipe Garma Perez	Guriezo
28	Santiago Teran Huidobro	Castro
29	Vicente Ayala	»
30	Manuel Ruiz y Ortiz	Mioño
31	José Aguirre Sainz	Guriezo
32	Antonio Garma Gil	»
33	Pedro Llama Francos	»
34	Valeriano Landera Nuño	»
35	Manuel Martínez Martín	Villaverde de Trucíos
36	Lucas Inigo Elgueras	Castro
37	José Olav rrieta Portillo	»
38	Feliciano Ocariz Santisteban	Otañes
39	Antonio Rozas Sierra	Castro
40	Laureano Aguilera Gutierrez	Guriezo
41	Manuel Isla Cerro	»
42	José Gil Perez	»
43	Dionisio Lopez Lopez	Castro
44	Juan Maza Vegas	»
45	Valero Lopez Ruiz	»
46	Luis Onsari Ruiz	»
47	Juan Antonio Calle	»
48	Pablo Odriozola Tueros	Mioño
49	Bautista Peña Laza	Lusa
50	Tomás Baron Matienzo	Otañes
51	Gregorio Ruiz Corral	Castro
52	José Villamor Posadillo	»
53	Carlos Iturbe Zaballa	»
54	Meliton Bodega Elguera	»
55	Andrés Torre Lopez	»
56	Francisco García Isla	Guriezo
57	Isidro Landera Martínez	»
58	Hilario Ruiz Portillo	Castro
59	Daniel Pineda Arija	»
60	José Portillo Herran	Sámano
61	Julian Melan Diaz	Onton
62	Antonio San Cristóbal	»
63	Diego Saucedo Rivero	Cerdigo
64	Gorgonio Alonso Rodriguez	Guriezo
65	Manuel Sestago García	Sámano
66	Antonio Tajada Tueros	Castro
67	Victor Teran Marquina	»
68	Felipe Basante	»
69	Manuel Cardenosa Iturralde	»
70	Agustin Múgica Isasi	»
71	Andrés Llosa Díez	»

NÚMEROS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
72	D. Esteban Alonso García	Onton
73	Atanasio Bonzas Paz	Castro
74	José Campo Llave	Sámano
75	Juan Arredondo Ubilla	Guriezo
76	Francisco Isla Rugama	»
77	Mateo Amézaga Machin	Castro
78	Venancio Rivero Llaemi	»
79	Nicolás Franco Llamosa	»
80	Manuel Gonzalez Paja	Guriezo
81	Alejandro Llano Viota	Castro
82	Zacarías Quintana Gaiza	»
83	Miguel Salvarrey Puente	»
84	Juan Museta Basco	Onton
85	Ramon Eiorza Zubarola	Guriezo
86	José Aguilera Gándara	»
87	Jesús Pazos Piñeiro	Castro
88	Rafael Ibañez y Galban	»
89	Vicente Blanco Santamaria	»
90	Manuel Isla Diaz	Guriezo
91	Manuel Martínez Ortiz	»
92	Manuel Larena Ortiz	»
93	Julian Gutierrez Amallo	»
94	Francisco Llama Navales	»
95	José Portillo Portillo	Sámano
96	Leonardo Llama Portillo	Castro
97	Miguel Martínez Gutierrez	»
98	Enrique Ocharan Rodriguez	»
99	Melton Bustamante	»
100	Santiago Escobedo Sierraita	Mioño
101	Pablo Hoz Hierro	Cerdigo
102	Gregorio Torre Llano	Santullán
103	Pedro Rigad s Sierraita	Lusa
104	Sebastian García Rodriguez	Guriezo
105	José Garma Gutierrez	»
106	Martin Llama Amallo	»
107	Isidro Gutierrez Garma	»
108	Manuel Garma Gonzalez	»
109	Santiago Chavarri	Castro
110	Luciano Orticochea Acha	»
111	Vicente Branda Vivanco	»
112	Federico Pando Martinez	»
113	Francisco Gomez Gil	»
114	Claudio Gainza Igorordo	»
115	Gregorio Trápaga Facenti	»
116	Bruno Pereda Elguera	Otañes
117	Laureano Saiz García	»
118	Martin Amalio Gonzalez	Guriezo
119	Francisco Garma Perez	»
120	Ramon Gil San Martin	»
121	Emilio Gonzalez	Castro
122	Manuel Llama Amallo	Guriezo
123	Segundo Llamosa Villanueva	»
124	Francisco Martínez Martínez	»
125	Arsenio Perez Vazquez	»
126	Gregorio Pico Gutierrez	»
127	Silverio Perez Puente	»
128	Francisco Puente Romero	»
129	Agustin Peña Brena	»
130	Pedro Araiz	Castro
131	Antonio Iglesias	»
132	Hermenegildo Saiz Peña	»
133	Faustino Sierra Olazarri	Santullán
134	Pedro Aramburu Achondo	Mioño
135	Juan Barquin	Islares
136	Jo-é Garma Landera	Guriezo
137	Alejandro Gutierrez Gutierrez	»
138	Valeriano Landera Nuño	»
139	Casimiro Revilla Mazou	»
140	Antonio Aldama Laserna	Villaverde de Trucíos
141	Felipe Osabiaga Ocharan	Guriezo
142	Manuel Villanueva Hernandez	»
143	Enacio Humaran Reinery	»
144	Lorenzo Irastorza Garmendia	»
145	Pedro Garmendia Mimondi	Onton
146	Laureano Diaz	»
147	José H rran y Herran	Sámano
148	Atilano Alvarez Menendez	»
149	Juan Miguel Soidi Garma	Otañes
150	Bernardo Aguilera Llamosa	Guriezo

CAPACIDADES.

NÚMEROS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
1	D. Antonio María Insausti	Abogado	Otañes
2	Julio del Arco y Ocariz	Médico	Castro
3	Narciso Portillo Chavarri	Notario	»
4	Casto Perez Gutierrez	Médico	»
5	Tomás Díez Iglesias	Farmacéutico	»
6	Antonio Lopez Zamora	Prcte. de cij.	»
7	Daniel Bárcena	Veterinario	»
8	Antonio Lopez	»	»
9	Manuel Cerro Solana	Concejal	»
10	Eusebio Berris	»	»
11	Francisco Elguera	»	»
12	Tomás Llama Ruiz	Ex-concejal	Guriezo
13	Piácido Martínez Amallo	»	»
14	Simón Ortiz Gonzalez	»	»
15	José Torre Cavada	»	»
16	Francisco Insausti	»	Castro
17	José Iturbe Zabala	»	»
18	Pedro Gomez Liendo	»	»
19	Saturnino Arteta	»	»
20	Pablo Francos Lopez	»	Guriezo
21	Miguel Francos Gutierrez	»	»
22	Manuel Lialera Llaguno	Alcalde	»
23	Juan José Naveda	Médico	Castro
24	Francisco Alonso	Prcte. de cij.	Onton
25	Gregorio Otañes	Concejal	Castro
26	Eduardo Fuentes y Puertas	Médico	»
27	Javier Echavarría Sanava	Abogado	»
28	Agapito Rodriguez	Ex-concejal	»
29	Manuel Marroquin Gutierrez	»	Guriezo
30	Miguel Martínez Bolada	»	»
31	Luis Garma Gil	Concejal	»
32	Gumersindo Cerro Aedo	Ex-concejal	»
33	Ramon Garma Pedrera	»	»
34	Ramon Garma Gil	»	»
35	Francisco Villanueva	»	Castro
36	José Cerro y Cerro	»	»
37	Francisco Llama	Concejal	»
38	Juan Talledo y Garay	»	»
39	Valentin Orado Bodega	Ex-concejal	»
40	Juan Gutierrez Cerro	»	Guriezo
41	Antonio Gutierrez Cubilla	»	»
42	Tomás San Martín Gutierrez	Abogado	»
43	Ramon Larena Perez	Concejal	»
44	Manuel Lavin Ruiz	»	»
45	Ricardo Ruiz Capillas	Médico	Otañes
46	Eloy Gutierrez	Boticario	Castro
47	Sebastian Carasa	Concejal	»
48	Manuel Ortiz Caballero	»	»
49	Calixto Landera Gonzalez	Médico	Guriezo
50	Felipe Puente Perez	Concejal	»
51	Joaquín Negrete Martínez	»	»
52	Francisco Perez San Martín	»	»
53	Bernardino Equiturn Casuso	»	Villaverde Trucíos
54	Adriano Fernandez Aedo	»	»
55	Angel Quintana Urburu	»	»
56	Agustín Alejo Zornoza Elguera	»	»
57	Joaquín Rozas Martínez	Ex-concejal	»
58	Eusebio Echevarría	»	Castro
59	Pedro Gutierrez Gil	»	Guriezo
60	Juan Isla Cerro	»	»
61	Ramon Gutierrez Negrete	»	»
62	Avilio Ulibarri	»	Castro
63	Camilo Vital	»	»
64	Anastasio Miñor	»	»
65	Timoteo del Sol	»	»
66	José Pico Martínez	»	Guriezo
67	José Llamasa Nuño	»	»
68	José Martínez Prado	»	»
69	Federico Ondarreta	Médico	Castro
70	Ricardo Castillo	»	»
71	Ramon Arostegui	»	Otañes
72	Juan Ezcúti	Concejal	Castro
73	Pedro Carasa	Ex-concejal	»
74	Celestino Corro Arredondo	»	Guriezo
75	Manuel Egulior Sarachaga	Concejal	Villaverde Trucíos

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia y a los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el Sr. Presidente y firma y sello con el de la Audiencia de Santander en la propia ciudad a veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—V.º B.º—G. Alvarez—Fulgencio Marin Perez.

COMISION ESPECIAL

de evaluación y repartimiento de la contribución territorial de Santander.

SECRETARÍA.

Importante.

Queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión por el término de ocho días el repartimiento especial de la zona de ensanche de Mañano correspondiente al actual año económico de 1889-90, para que los contribuyentes interesados en el mismo puedan enterarse durante el plazo señalado de las cuotas que les han correspondido y presentar en el caso de no encontrarlas conformes, las reclamaciones que crean oportunas.

Santander 27 de Julio de 1889.—El Presidente, Dionisio Leon.—El Secretario, José Amarante.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Liérganes.

El repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico próximo de 1889 a 90 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por el término de ocho días a contar desde la publicación de este edicto, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarle y hacer cuantas reclamaciones juzguen oportunas, pues trascurrido el plazo no serán oídas las que se presenten.

Lo que se anuncia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Liérganes y Julio 20 de 1889.—El Alcalde, Martín de la Gándara.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de diez días el padrón de habitantes del mismo, formado en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 2 de Mayo último.

Liérganes y Julio 20 de 1889.—El Alcalde, Martín de la Gándara.

Providencias judiciales.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido de Santander.

Por el presente segundo edicto hago saber: que en este Juzgado y testonio del que refrenda penden autos sobre administración de los bienes de Victoriano Miguel de la Portilla, natural de Mañano, que se dirigió a la América en mil ochocientos setenta y tres, ignorándose su paradero desde el setenta y ocho, y la cual solicita su hermano Rufino Miguel Portilla, sin haberlo hecho hasta el día ningún otro en virtud del primer llamamiento.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por segunda vez al D. Victoriano y a cuantos se crean con mejor derecho a la administración de los bienes de este ausente, para que en el término de dos meses que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones, previniendo a los que se crean con aquel derecho que al comparecer deberán

justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Santander a veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Alejandro Martín.—Ante mí, Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

JORGE TRALLERO.

VENTA Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

DE

MANOPANES, PIANOS

y demás artículos que convengan.

Y habiendo recibido una gran partida de relojes de todas clases y sillerías de rejilla, como saldo, se venden al contado a precio de fábrica y sin competencia. Las sillas desde 23 reales una. 18

CÓDIGO DE COMERCIO.

La última edición se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888.

	Pts.	Cts.
Camaleño	18	30
Castañeda	2	25
Castro ó Cillorigo	23	25
Corvera	15	60
Corrales de Buelna	19	50
Enmedio	39	20
Los Tojos	32	25
Ongayo	1	45
Pesaguero	9	75
Rasines	3	50
Rozas (Las)	9	75
Ruente	3	80
San Miguel de Aguayo	21	10
Solórzano	3	55
Villaescusa	4	75

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

El contratista del *Boletín oficial* ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa fuera de la falta si es de ella, pues está resuelto a que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho días siguientes de notado la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.